

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 74

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA ELIMINAR LOS PUESTOS DE INGENIERO GRADUADO, EN OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS III, EN OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, FUNCIONARIO EJECUTIVO IV, EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD, FUNCIONARIO EJECUTIVO I, FUNCIONARIO EJECUTIVO II, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIONARIO EJECUTIVO III, EN DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO, FUNCIONARIO EJECUTIVO II, EN DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por Cuanto : Como parte de un estudio de reorganización en los siguientes Departamentos: Servicios de Salud, Oficina de Permisos Urbanísticos, Obras Públicas, Oficina de Manejo de Emergencias y Desastres, Transportación y Mantenimiento y Oficina de Recursos Humanos, se hace necesario la eliminación de los puestos antes descritos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE OCTUBRE DE 2005.

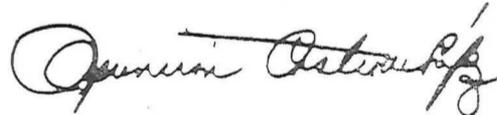
Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se eliminan, los puestos de Ingeniero Graduado, Supervisor de Mantenimiento Calles y Caminos III, Funcionario Ejecutivo I, Funcionario Ejecutivo II, Funcionarios Ejecutivos III y Funcionario Ejecutivo IV.

Sección 2da : Los fondos asignados a estos puestos serán utilizados para sufragar el efecto presupuestario de la creación de otros puestos necesarios en los Departamentos antes descritos.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2005.

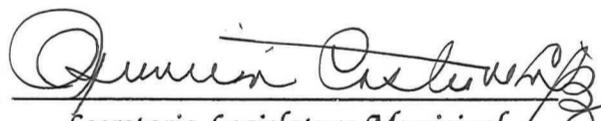
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Carlos M. Santos Otero
Juan Berríos Arce
Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de octubre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"